

III. OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2014 por la que se gradúan los incumplimientos de condiciones en los expedientes tramitados al amparo de la Resolución de 26 de noviembre de 2013 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape), que aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Igape de apoyo a las iniciativas abiertas de difusión, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del programa operativo FSE Galicia 2007-2013, tramitadas para la convocatoria de 2014 mediante expediente anticipado de gasto y publicadas en el Diario Oficial de Galicia número 230, de 2 de diciembre de 2013.

Las bases reguladoras de las ayudas del Igape de apoyo a las iniciativas abiertas de difusión, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del programa operativo FSE Galicia 2007-2013, establecen en su artículo 16.3.b) la posibilidad de desarrollar mediante resolución del director general, dictada por delegación del Consejo de Dirección y publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, los criterios de gradación para determinar el alcance de la obligación de reintegro en caso de incumplimiento de otras condiciones ajenas a la cuantía o conceptos de la base subvencionable.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Publicar los siguientes criterios de gradación para determinar el alcance de la obligación de reintegro en caso de incumplimiento de otras condiciones ajenas a la cuantía o conceptos de la base subvencionable respecto a los expedientes tramitados al amparo de la Resolución de 26 de noviembre de 2013 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) que aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Igape de apoyo a las iniciativas abiertas de difusión, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del programa operativo FSE Galicia 2007-2013, tramitadas para la convocatoria de 2014 mediante expediente anticipado de gasto y publicadas en el *Diario Oficial de Galicia* nº 230, de 2 de diciembre de 2013:

1. Supondrá la pérdida de un 2 % de la subvención concedida no mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las inversiones subvencionables, sin perjuicio de las normas



generales de la contabilidad, que permita seguir una pista de auditoría sobre los conceptos financiados con fondos Feder.

2. Supondrá la pérdida de un 5 % de la subvención concedida:

a) No dar publicidad a la financiación de las inversiones que sean objeto de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.g) de las bases reguladoras.

b) No comunicar al Igape la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubiesen fundamentado la concesión de la subvención, supondrá la pérdida de un 5 % de la subvención una vez recalculada y descontado el exceso obtenido sobre los topes máximos legalmente establecidos.

3. Supondrá la pérdida del 10 % de la subvención concedida, en el caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 5.3 de las bases reguladoras, en cuanto a que para modificar el proveedor seleccionado deberá pedirse, previamente a su contratación, autorización al Igape y justificar las razones del cambio.

Segundo. Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 25 de junio de 2014

Javier Aguilera Navarro
Director general del Instituto Gallego de Promoción Económica

CVE-DOG: yyyywef6-fkh2-u9t4-kyh5-4bb9jyubudv2

